



**OFICIO NÚM. SUB-SEMOV/CAJ/3120/2024**  
ASUNTO: Solicitud de información a través del  
Portal Nacional de  
Transparencia **FOLIO: 062748724000110**

**RAÚL SERVANTES.  
PRESENTE.**

En respuesta a su solicitud de información registrada con el número de folio **062748724000110**, y con fundamento en los artículos 6o. fracciones I y III, así como 8o., de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, 1, 5 y 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, así como los artículos 1, 3, párrafo 2, fracción V, 4, 25, 42, párrafos 1 y 2, fracción XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad, le informo que su solicitud fue enviada a la Dirección General de Transporte, por lo que dicha dirección informa lo siguiente:

En seguimiento a la solicitud de información número de folio: **062748724000110** en la cual piden lo siguiente:

*“Solicito la información pública respecto a los estudios sobre las alternativas en la selección de vehículos y equipos que deban adquirir las personas dedicadas a la prestación del servicio público de transporte, relativos a los compromisos asumidos por los particulares para la adquisición de nuevos vehículos por el acuerdo del aumento tarifario celebrado en este año”.*

Conforme lo anterior se da respuesta como sigue:

Los parámetros para determinar el tipo de unidad que se requiere en las distintas modalidades de servicio de transporte público deberán de considerar los principios rectores contemplados en el artículo 3 numeral 1 las fracciones IV, IX, XI, XII Y XIII de la Ley de Movilidad Sustentable para el Estado de Colima, mismos que a continuación se citan:

*“Artículo 3. Principios Rectores*

*1. La Administración Pública Estatal y las municipales al planear, diseñar, implementar, autorizar y ejecutar las políticas, programas y acciones públicas, que involucren la materia de movilidad de personas y bienes, observarán los principios rectores siguientes:*

*I. ...*

*II. ...*

*III. ...*

**IV. Sustentabilidad y bajo carbono:** *Solucionar los desplazamientos de personas y sus bienes, con los mínimos efectos negativos sobre la calidad de vida y el medio ambiente, al incentivar el uso de transporte público y no motorizado, así como impulsar el uso de tecnologías sustentables en los medios de transporte;*

*V. ...*

*VI. ...*

*VII. ...*

*VIII. ...*





**IX. Accesibilidad:** Garantizar que el Sistema de Movilidad cuente con los elementos que faciliten su libre y eficiente acceso y uso;

X. ...

**XI. Calidad:** Los componentes del Sistema de Movilidad deben contar con los requerimientos y las propiedades aceptables para cumplir con su función, producir el menor daño ambiental, ofrecer un espacio apropiado y confortable para las personas y encontrarse en buen estado, en condiciones higiénicas, de seguridad, y con mantenimiento regular, para proporcionar una adecuada experiencia de viaje;

**XII. Multimodalidad:** Ofrecer a los diferentes grupos usuarios opciones de servicios y modos de transporte integrados, que proporcionen disponibilidad, velocidad, densidad y accesibilidad que permitan reducir la dependencia del uso del automóvil particular; y

**XIII. Innovación tecnológica:** El diseño y ejecución de los medios orientados a la aplicación de nuevas tecnologías para el desarrollo sustentable de eficiencia energética y de fuentes de energías renovables; así como emplear soluciones apoyadas en tecnología de punta, para almacenar, procesar y distribuir información que permita contar con nuevos sistemas, aplicaciones y servicios que contribuyan a una gestión eficiente, tendiente a la automatización y eliminación del error subjetivo, así como a la reducción de las externalidades negativas de los desplazamientos.

2. ...”

Para la consideración de las características técnicas del tipo de unidad con el que se va a operar el servicio de transporte público colectivo es necesario tomar en cuenta, la extensión territorial, principales atractores y generadores de viajes, jerarquía vial (tipología de calles, tipo y estado del pavimento y la demanda de las personas usuarias, además de las características generales de las unidades existentes en el mercado.

Por lo anterior, particularmente con relación a los compromisos establecidos en el documento de diálogo con los Concesionarios que forman el sistema de transporte público de la zona conurbada de Colima- Villa de Álvarez, la ciudad de Manzanillo y la ciudad de Tecomán se desglosan de la siguiente forma:

#### **Renovación de unidades convencionales:**

- Vehículo con capacidad máxima de 40 plazas y mínima de 25 plazas (asientos) más el asiento del conductor con equipamiento de seguridad de fábrica.
- Asientos urbanos en plástico color de fabrica gris.
- Largo total (mm) máximo de 11,000 y mínimo de 8,680.
- Altura (mm) máxima 3,240 y mínima 2,910.
- Ancho mínimo (mm) 2,510.
- Distancia entre ejes (mm) máxima 6,050 y mínima 4,400.
- Sistema de frenos: Neumáticos doble sistema independiente tipo disco y secador de aire automático; ajustadores de freno automáticos; sistema ABS/ATC
- 2 puertas laterales (delantera y trasera) de 870 mm de ancho mínimo con dos hojas.
- Pasamanos con tubo de acero inoxidable en acabado, fijados directamente en la estructura del autobús





- Mínimo un mecanismo de ventana de emergencia con accionamiento de palanca.
- Ventana del conductor lado izquierdo con vidrio móvil corredizo con toma de aire
- Ventanas divididas al medio con vidrios claros superiores e inferiores móviles.
- Espejos retrovisores externos planos y convexos.
- Cinturón de seguridad de tres puntos para el conductor con mecanismo retráctil.
- Extinguidor de incendio
- Adicionalmente los vehículos podrán contar con equipo de aire acondicionado.
- Los aspectos requeridos deberán ser los de fábrica sin presentar modificaciones, a excepción de los adaptados a personas con discapacidad, los cuales se comprobarán por medio de las fichas técnicas oficiales del fabricante.

#### **Incorporación de modelo de unidades troncales de piso bajo:**

- Vehículo con capacidad máxima de 31 plazas y mínima de 25 plazas (asientos) más el asiento del conductor con equipamiento de seguridad de fábrica.
- Asientos urbanos en plástico color de fábrica gris.
- Largo total (mm) máximo de 12,135 y mínimo de 10,633.
- Altura (mm) 3,095.
- Ancho mínimo (mm) 2,550.
- Distancia entre ejes (mm) máxima 5,900 y mínima 4,398.
- Sistema de frenos antibloqueo ABS
- 2 puertas laterales (delantera y trasera) de 1,250 mm de ancho mínimo con dos hojas.
- Suspensión neumática a través de regulación electrónica de nivel (ENR)
- Pasamanos con tubo de acero inoxidable en acabado, fijados directamente en la estructura del autobús
- Mínimo un mecanismo de ventana de emergencia con accionamiento de palanca.
- Espejos retrovisores externos planos y convexos.
- Cinturón de seguridad de tres puntos para el conductor con mecanismo retráctil.
- Extinguidor de incendio
- Los vehículos deben contar con equipo de aire acondicionado.
- Los aspectos requeridos deberán ser los de fábrica sin presentar modificaciones, a excepción de los adaptados a personas con discapacidad, los cuales se comprobarán por medio de las fichas técnicas oficiales del fabricante.

#### **Incorporación de modelo de unidades de baja capacidad:**

- Vehículo con capacidad máxima de 16 plazas y mínima de 12 (pasajeros) incluido el conductor con equipamiento de seguridad de fábrica.
- Largo total (mm) máximo de 7,367 y mínimo de 5,080.
- Altura (desde el piso en mm) máxima 2,745 y mínima 2,285.
- Ancho (mm) máximo 2,345 y mínimo 1,695.
- Frenos de disco con sistema ABS mínimo en ruedas delanteras.
- Bolsas de aire frontales (conductor y pasajero)





- Mínimo 3 puertas, una de ellas deberá ser corrediza ubicada en la parte lateral del vehículo para el acceso a los pasajeros.
- Cinturones de seguridad en todas las filas.
- Extinguidor de incendio
- Adicionalmente los vehículos podrán contar con equipo de aire acondicionado
- Los aspectos requeridos deberán ser los de fábrica sin presentar modificaciones, a excepción de los adaptados a personas con discapacidad, los cuales se comprobarán por medio de las fichas técnicas oficiales del fabricante.

Sin otro particular de momento, le envió un cordial saludo y quedo a sus órdenes, para cualquier duda o aclaración.

**ATENTAMENTE**

Colima, Colima, 18 de septiembre de 2024  
COORDINAR DE LA UNIDAD ASUNTOS JURÍDICOS  
DE LA SUBSECRETARÍA DE MOVILIDAD

LIC. ISMAEL COBIÁN PÉREZ



**SUBSECRETARÍA  
DE MOVILIDAD**  
COORDINACIÓN DE  
ASUNTOS JURÍDICOS

